

RESOLUCIÓN N° **0252** DE 2014

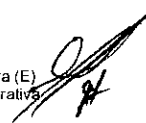
Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio del cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 4) Que mediante Resolución No. 0437 del 10 de Noviembre de 2014, se nombró en Encargo como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 23**, dependiente de la Secretaría de Planeación de la Administración Central Municipal, a la Señora **MARY ALBARRACIN ROJAS** por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407, GRADO 22** de la planta global de la Administración Central Municipal.
- 5) Que en la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante temporal de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22**.
- 6) Que el art. 25 de la Ley 909 de 2004 establece: "PROVISION DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".
- 7) Que la administración central en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficacia y eficiencia en el año 2015, ha realizado un estudio de análisis y verificación de requisitos para la provisión de cargos bajo la figura de encargos, obteniendo como resultado que existen empleados con derechos de carrera administrativa para ocupar el cargo; sin embargo como ya se encuentran encargados en empleos de igual o superior jerarquía; no es posible proveer el empleo bajo la figura de encargo.
- 8) Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar un nombramiento en **PROVISIONALIDAD**, con el fin de garantizar la prestación y mejoramiento del servicio y suplir la vacancia en mención.



CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0252

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo nómbrese en Provisionalidad por el término de la vacancia temporal del cargo, a la Señora **GISELLE DAYANA VARGAS COLMENARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.682.284 en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, de la planta global de la Administración Central Municipal, con una asignación mensual de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATRO CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.528.480.00) MCTE.**
- ARTICULO SEGUNDO:** Copia del siguiente acto Administrativo será enviado al Despacho del Señor Alcalde, interesado, Secretaría Administrativa, Nómina y demás oficinas a las que haya lugar.


NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga,

17 JUN 2015



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

	CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS	Código: F-GAT-8100-238,37-012
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que de acuerdo al Decreto Municipal 0034 de 2006 modificado por los Decretos Municipales 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160, 0201, 0243, 0253, 0260 de 2010, 011, 018, 020 y 174, de 2011, 002, 009, 0012 y 0047 de 2012 y 0048 de 2015, la Señora **GISELLE DAYANA VARGAS COLMENARES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.682.284, cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, de Nivel Asistencia, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal.

Dada en Bucaramanga, **17 JUN 2015**


MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
 Subsecretaria Administrativa (E)

R/Diego Andrés Parra Arenas – Abogado Contratista

Código: F-GAT-8100-238,37-012	Versión: 2.0	Página 11 de 1
Elaboró: Gestión Administrativa y del Talento Humano	Revisó: SIGC	Aprobó: SIGC